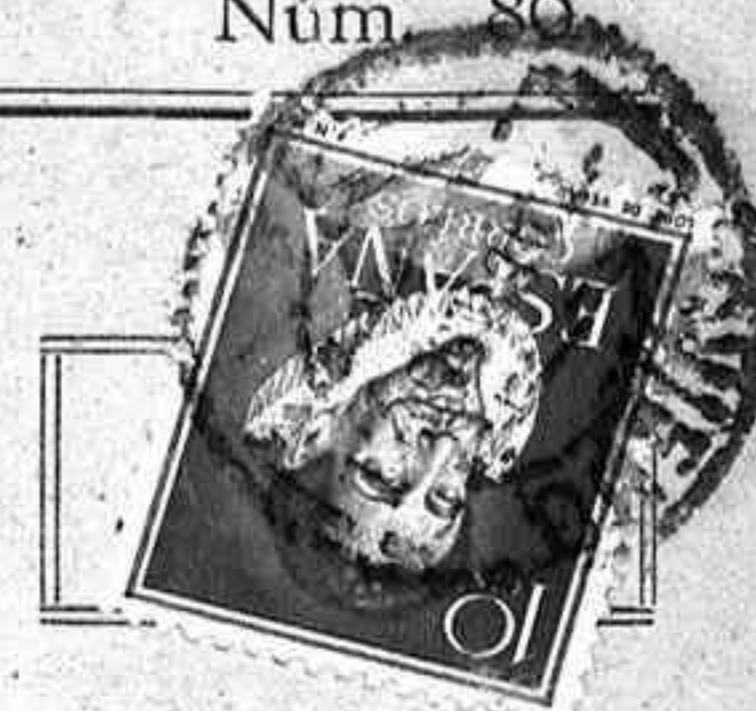


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160	> 90 > 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIPUTACION

PLANTILLA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO, VIGENTE EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Núm. de cargos	PLAZAS
GRUPO A.—ADMINISTRATIVOS	
Sub-grupo a). <i>Técnicos Administrativos del Cuerpo Nacional</i>	
1	Secretario
1	Interventor de Fondos
1	Jefe de Administración Local
1	Depositario de Fondos provinciales
1	Director de Banda de Música
Sub-grupo b). <i>Técnicos Administrativos cualificados</i>	
1	Oficial Mayor
Sub-grupo c). <i>Técnicos Administrativos</i>	
1	Jefe Superior de Administración
1	Administrador General de Rentas y Exacciones
2	Jefes de Administración de 1. ^a
2	Jefes de Administración de 2. ^a
4	Jefes de Administración de 3. ^a
6	Jefes de Negociado de 1. ^a
7	Jefes de Negociado de 2. ^a
4	Jefes de Negociado de 3. ^a
7	Oficiales
Sub-grupo d). <i>Escala Auxiliar</i>	
12	Auxiliares Administrativos de 1. ^a
10	Auxiliares Administrativos de 2. ^a
31	Auxiliares Administrativos de 3. ^a
Sub-grupo e). <i>Asimilados a Técnicos Administrativos</i>	
1	Director de la Residencia Provincial
1	Director de Escuela Tipográfica e Imprenta Provincial
1	Gerente-Jefe de Transportes (A extinguir)
2	Jefes de Negociado del Servicio de Contribuciones
11	Inspectores de Rentas y Exacciones
2	Oficiales de Arbitrios provinciales
4	Oficiales del Servicio de Contribuciones
2	Oficiales Administrativos especiales
1	Tenedor de Libros
1	Cajero del Servicio de Transportes
1	Ayudante de Caja

Núm. de cargos	PLAZAS
GRUPO B.—TECNICOS	
Sub-grupo a). <i>Técnicos con Título Superior</i>	
1	Arquitecto-Jefe de Construcciones Civiles
1	Arquitecto-Jefe de Obras municipales
1	Ingeniero-Jefe de Agricultura y Ganadería
1	Ingeniero-Agrónomo Director de la Granja de Villaviciosa
1	Ingeniero-Jefe del Servicio de Repoblación Forestal
1	Ingeniero-Jefe del Servicio de Piscicultura
1	Jefe del Servicio de Investigaciones Arqueológicas (A extinguir)
1	Archivero
10	Profesores de Sala de la Beneficencia provincial
7	Jefes Clínicos
21	Médicos
1	Farmacéutico Profesor de Sala
1	Director del Conservatorio provincial de Música
13	Profesores del Conservatorio provincial de Música
6	Capellanes de la Beneficencia
2	Químicos de la Beneficencia (A extinguir)
Sub-grupo b). <i>Técnicos Auxiliares</i>	
2	Aparejadores
1	Jefe de Taller de Transportes
7	Peritos Agrícolas
1	Profesor de Canto del Conservatorio
8	Auxiliares del Conservatorio
1	Restaurador de Obras de Arte
1	Practicante Mayor de la Beneficencia
5	Practicantes de 1. ^a
5	Practicantes de 2. ^a
13	Practicantes de 3. ^a
Sub-grupo c). <i>Asimilados a Técnicos Auxiliares</i>	
2	Ayudantes de Vías y Obras (A extinguir)
3	Delineantes (Uno a extinguir)
1	Radiólogo (A extinguir)
1	Practicante de Farmacia
3	Profesores Especiales de la Residencia
GRUPO C.—SERVICIOS ESPECIALES	
Sub-grupo a). <i>Cuerpo de Recaudadores</i>	
9	Recaudadores de 1. ^a
25	Recaudadores de 2. ^a
37	Recaudadores de 3. ^a
9	Auxiliares de Arbitrios de 1. ^a
19	Auxiliares de Arbitrios de 2. ^a

Núm. de cargos	PLAZAS
Sub-grupo b). <i>Diversos</i>	
2	Inspectores de Educación de la Residencia provincial
4	Inspectores-Instructores de la Residencia provincial
4	Ayudantes de Campo, Gabinete y Delineación de Vías y Obras
2	Profesoras Auxiliares de la Residencia Provincial
1	Capataz Encargado de Obras
1	Encargado de Obras y Pagador de Construcciones Civiles (A extinguir)
13	Maestros de Talleres
Sub-grupo c). <i>Policía y Vigilancia</i>	
1	Inspector de Movimiento de los Servicios de Transportes
5	Vigilantes de Vías y Obras
11	Capataces de Vías y Obras
5	Capataces del Servicio de Agricultura y Ganadería
4	Guardas-Vigilantes del Servicio Forestal
51	Vigilantes de Arbitrios
10	Guardas de la Beneficencia
Sub-grupo d). <i>Funcionarios especiales</i>	
1	Encargado Almacén General de la Beneficencia
1	Encargado Almacén de Transportes
1	Cobrador
1	Profesora de Piano y Canto del H. Psiquiátrico (A extinguir)
12	Conductores Mecánicos
8	Maestros de Oficios
65	Oficiales de Oficios (Una a extinguir)
2	Ayudantes de Almacén
18	Ayudantes de Oficios (Una a extinguir)
1	Sanitario Mayor del Hospital Provincial
32	Sanitarios del Hospital Provincial
45	Sanitarias del Hospital Provincial
67	Sanitarios del Hospital Psiquiátrico

V.º B.º:

El Presidente,

IGNACIO ALONSO DE NORA

Núm. de cargos	PLAZAS
68	Sanitarias del Hospital Psiquiátrico
1	Sanitario de la Casa de Caridad
2	Sanitarios de la Residencia Provincial
1	Pagador Auxiliar de Construcciones Civiles (A extinguir)
GRUPO D.—SUBALTERNOS	
Sub-grupo a). <i>Porteros y Ordenanzas</i>	
1	Conserje 1.º
1	Conserje 2.º
10	Ujieres
20	Ordenanzas
Sub-grupo b). <i>Personal subalterno en general</i>	
7	Telefonistas
1	Jefe de Limpieza
6	Limpiadoras
12	Sirvientes
6	Lavanderas
14	Peones Camineros (A extinguir)
7	Peones de Construcciones Civiles
2	Peones Calefactores
6	Peones de Patios
1	Repartidora Cobradora del Boletín Oficial
PLANTILLA ADICIONAL	
1	Ingeniero-Director Jefe de Vías y Obras
1	Ingeniero 2.º Jefe de Vías y Obras
3	Ayudantes de Obras Públicas
1	Pagador de Vías y Obras

Oviedo, 31 de diciembre de 1955

El Secretario,
MANUEL BLANCOTESORERIA DE HACIENDA
DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, se anuncia la apertura de cobranza en período voluntario, de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clase B) trimestral (Contribución Industrial), correspondientes al 2.º trimestre del año en curso, así como también, las Patentes liquidadas en accidental como consecuencia de la presentación de nuevas altas y las altas del 4.º trimestre de 1955 de Usos y Consumos, que no fueron puestas al cobro en el primer trimestre del actual año.

La recaudación dará comienzo el próximo día 5 de abril para terminar el día 19 del mismo mes, y se efectuará precisamente en las oficinas de las capitalidades de zona recaudatoria. Por tanto, no procederá domiciliación del

cobro, ni éste se realizará en las localidades residencia de los contribuyentes.

Se advierte que las Patentes que no se satisfagan dentro del plazo voluntario de recaudación, incurrirán en el recargo de único grado de apremio del veinte por ciento, que se reducirá al diez por ciento si son realizadas dentro de los diez días comprendidos entre el 25 de abril y 4 de mayo, ambos inclusive.

Oviedo, 3 de abril de 1956.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Iglesias García.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL
NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de estos

Servicios Hidráulicos de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a don Manuel Álvarez López, vecino de Santoseso, Ayuntamiento de Candamo, la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar por medio de barcas, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de mil metros, comprendidos entre los kilómetros 14,536 al 15,536, del F. C. Vasco-Asturiano, en términos de Peñamiel, Ayuntamiento de Morcín (Oviedo).

Oviedo, 5 de marzo de 1956.—El Ingeiero Director, César Conti.

Aguas terrestres - Concesiones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D.ª Asunción Gil-Delgado y Armad, vecina de Puentevega, parroquia de Arango, Ayuntamien-

to de Pravia, solicita la concesión de un caudal de 0,5 litros por segundo, derivados del manantial La Peral, en términos de su vecindad, con destino a usos domésticos, servicio de una granja en la finca La Juncal y riego de terrenos.

Se solicita, asimismo, la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Pravia o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Doctor Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se

hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 23 de marzo de 1956.
El Ingeniero Director, César Conti.

ADUANA DE AVILES

SUBASTA

El próximo día trece del corriente mes, a las once horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Administración, la venta en pública subasta de cuarenta y dos kilogramos de café en grano, sin tostar, de origen extranjero, siendo el precio de tasación de ochenta y ocho pesetas por kilogramo, de acuerdo con las condiciones de subasta fijadas en el tablón de anuncios de esta Aduana.

Avilés, 3 de abril de 1956.—
El Recaudador.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la providencia siguiente:

Providencia

Señores: Dada cuenta; por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en nombre y representación del mismo, el Procurador don Luis Miguel Bueres, con quien se entenderán las diligencias sucesivas, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, sobre reclamación recaída en el expediente formulado por Víctor Baragaño Llana; reclámese el expediente administrativo a la entidad demandada, publíquese el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García.

Don Nicanor García González, Oficial de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: Dada cuenta; por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por D. Miguel Bures, Procurador, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mieres, contra acuerdo de treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, recaído en reclamación número doscientos uno del cincuenta y cuatro, por la concesión de licencia de construir un edificio; reclámese el expediente administrativo a la entidad demandada, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Oviedo, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Nicanor García.

Don Nicanor García González, Oficial de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: Dada cuenta; por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por don Luis Miguel Bueres, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mieres, contra acuerdo del Tribunal Provincial Económico Administrativo, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre reclamación número doscientos cuarenta y ocho del cincuenta y cuatro, por el que se declara improcedente el cobro de una tasa a la Fábrica de Mieres; reclámese el expediente administrativo a las entidades demandadas, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y para ser publicado en el BO-

LETIN OFICIAL, expido la presente en Oviedo, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Nicanor García.

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la providencia siguiente:

Providencia

Señores: Dada cuenta; por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por don Luis Miguel Bueres, en nombre y representación del Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo, de fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre reclamación número doscientos setenta y ocho del cincuenta y tres, formulada por don Constantino Miravalles Rubio, por defraudación de arbitrios; reclámese el expediente administrativo a la entidad demandada, y publíquese el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la providencia siguiente:

Señores: Dada cuenta; por in-

Providencia

Señores: Dada cuenta; por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por don César Álvarez Cienfuegos, representado por el Procurador don Luis Miguel Bueres, entiéndase con éste las diligencias sucesivas del procedimiento con el mismo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Terverga, de fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre reclamación de haberes que le corresponden como Secretario del Ayuntamiento; re-

clámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Terverga, publíquese el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García.

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la providencia siguiente:

Providencia

Señores: Dada cuenta; por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por don Rafael Menéndez Gutiérrez, representado por el Procurador don Luis Alvarez, entiéndanse con éste las diligencias sucesivas en la forma ordenada en la Ley, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, de doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre denegación de revisión de precios de las obras de construcción de las viviendas económicas en La Carisa; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Oviedo publíquese el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de Castropol y su partido, en juicio de abintestato por fallecimiento de don José Martínez Villamil y esposa y don Feliciano Trabadelo López y esposa doña Josefa Martínez Vi-

llamil, por la presente se cita a los interesados en dichas herencias doña Engracia, doña Carmen, don Ramón y don Vicente Trabadelo Martínez, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día veintiséis de abril próximo y hora de las once, al objeto de celebrar la junta acordada para designar perito que haya de verificar el avalúo de los bienes de aquellas herencias.

Castropol, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario judicial.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario del Juzgado número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número ciento once del corriente año, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don José Ramón González González, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por estafa, entre partes, como perjudicados Adolfo Montaña Gancedo, de cuarenta y un años, casado, vecino de Gijón, con domicilio en Travesía García, número cinco, digo, quince y Ramón Puchades Bartual, de veintiocho años, soltero, del comercio, vecino de Gijón, con domicilio en Numa Guilhou, número cuarenta y dos y como denunciado Pedro Monzón de Blas, de treinta y cuatro años, natural de Valladolid, hijo de Pedro y Amalia, sin domicilio fijo, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al inculpado Pedro Monzón de Blas, como autor criminalmente responsable de una falta de acción civil abone al perjudicado de diez días de arresto menor, a que en concepto de responsabilidad civil abone al perjudicado Adolfo Montaña Gancedo, pesetas cuatrocientas y al pago de las costas judiciales. Se abonan al condenado, para cumplimiento de esta condena, todo el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa y de aplicación los beneficios de indulto del Decreto

del Ministerio de Justicia de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José R. González.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Gijón, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.—Visto bueno: El Juez municipal, Isidoro Cortina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE LUARCA

Aprobado en sesión plenaria celebrada en el día de hoy, el concierto de un préstamo para cubrir en parte el Presupuesto Extraordinario destinado a la construcción de viviendas bonificables, se expone al público a efectos reglamentarios, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Luarca, 6 de abril de 1956.—El Alcalde, Ramón Muñoz y G. Bernaldo de Quirós.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de hoy, el Presupuesto Extraordinario destinado a la construcción de viviendas de renta limitada, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, según dispone el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Luarca, 6 de junio de 1956.—El Alcalde, Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

DE MIERES

Información pública

Don Tomás Villanueva Alonso, vecino de Mieres, solicita trasladar un taller mecánico que tiene instalado en la calle de Jerónimo Ibrán, a la de Valeriano Miranda, en esta villa.

Y habiendo sido clasificada esta industria por la Jefatura Provincial de Sanidad como de "in-

comodidad reducida", se abre la correspondiente información pública a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 31 de marzo de 1956.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, a las horas de oficina, pliegos para optar a la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Pravia, según el proyecto formado, por un importe de treinta y cuatro mil ciento treinta pesetas (34.130). La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana, en las propias oficinas, del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para presentar proposiciones, quedando durante dicho período de manifiesto el referido expediente. Las propuestas, a la baja, se acompañarán del resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional de mil ciento veintitrés pesetas y definitiva de dos mil doscientas cuarenta y seis. Plazo de terminación, cuarenta y cinco días siguientes a la adjudicación definitiva. Los pagos se efectuarán mediante certificación quincenal de obra ejecutada. Hay consignación y no es necesaria autorización especial.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., contratista, enterado de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Pravia, se compromete a ejecutarlas con arreglo a las condiciones económico-facultativas que integran el expediente, por el precio de..... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma

Pravia, 27 de marzo de 1956.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE

EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

GIMENEZ CASTRO, José de 28 años, natural de Llanes, casado con Palmira Rodríguez, obrero, hijo de José y Concepción; comparecerá en el término improrrogable de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincia, en sumario número 258 de 1949, por robo.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE BELMONTE

EDICTO

Yo, D. José María Martín Álvarez, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Belmonte.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo, se tramita acta de notoriedad a requerimiento de D. Faustino Fernández Menéndez, D. Benigno Fernández Fernández y D. Jovino Ruiz Fernández, este último en representación de D.^a Andrea Pérez, D. Marcelino Menéndez Alvarado y don Fidel, D.^a Nieves, D. Rogelio, don Francisco, D.^a Margarita, D.^a Estela y D.^a Celia Menéndez Pérez, para acreditar por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Nonaya, en términos de las parroquias de Villazón y Cornellana, lugar de Vega de los Peredos, concejo de Salas, para riego de tres fincas de la propiedad de estos señores, llamadas "Vega de los Peredos", de cabida ciento cuarenta áreas, cien áreas y trescientas veinte áreas, respectivamente.

Y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, conforme a lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, expido el presente en Belmonte, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Notario, José María Martín Álvarez.